

### ¿De qué manera los conceptos jurídicos fundamentales están relacionados con las normas jurídicas?

#### Contenido

- [4.1. El silogismo jurídico](#)
  - [4.1.1. La interpretación del Derecho](#)
  - [4.1.2. Integración jurídica](#)
  - [4.1.3. La analogía como herramienta de la interpretación](#)
- [4.2. Teoría de la Ley. Conflicto de leyes en el tiempo y espacio](#)
  - [4.2.1. Vigencia de la Ley](#)
  - [4.2.2. Abrogación y derogación](#)
  - [4.2.3. Retroactividad y la irretroactividad](#)
  - [4.2.4. Principio de territorialidad y extraterritorialidad de la Ley](#)
  - [4.2.5. Inobservancia de la Ley](#)
  - [4.2.6. Inalterabilidad de la Ley](#)
- [4.3. Problemas de contradicción de leyes \(antinómicas jurídicas\)](#)
- [4.4. Los valores y fines supremos del Derecho](#)
  - [4.4.1. La justicia](#)
  - [4.4.2. La paz social](#)
  - [4.4.3. El bien común](#)

#### El silogismo jurídico

En lo que concierne a la aplicación del derecho, debes tener en cuenta que la técnica jurídica será una parte fundamental para alcanzar los objetivos que establezcas; aunque también partirá de la técnica de formulación y la aplicación de los preceptos del derecho.

La técnica de formulación	La técnica de aplicación
También denominada técnica legislativa, es considerada el arte de la elaboración o formación de leyes.	Tal como su nombre lo indica, se refiere a la ejecutoria del derecho objetivo a casos singulares.

Por otra parte, los preceptos jurídicos constan de dos elementos:

1. El supuesto. Se refiere a la hipótesis que da nacimiento a las consecuencias normativas que la disposición señala.

2. La disposición. Que indica los deberes y derechos que el supuesto genera.

Tomando en cuenta lo que se ha descrito hasta este momento, debe quedar claro que al aplicar una norma se formula un **juicio imputativo**, en relación con los sujetos que, a consecuencia de la realización del supuesto, resultan obligados o facultados. Por ejemplo:

- En materia penal. Aquél que realiza el delito de lesiones está obligado a pagar una multa y a cumplir una pena.
- En materia civil. El dueño de una propiedad que realiza un contrato de compra-venta está obligado al cumplimiento del mismo de acuerdo a las cláusulas establecidas, al igual que el comprador.

Ahora bien, en lo que respecta al silogismo jurídico, en tanto razonamiento de aplicación de los preceptos del derecho, se refleja de la siguiente manera:

<u>Una premisa mayor:</u>	<u>Una premisa menor:</u>
<b>Constituida por la norma genérica.</b>	<b>Constituida por el juicio que declara realizado el supuesto de la premisa mayor.</b>
Al que sin el permiso correspondiente porte un arma del uso exclusivo del ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionará con prisión de tres meses a un año y de uno a diez días de multa.	Juan Pérez porta un arma R15.
<b><u>La conclusión:</u> Se imputa a los sujetos implicados como consecuencia de derecho.</b>	
Deben aplicarse a Juan de tres meses a un año de prisión y una multa de uno a diez días de salario.	

### La interpretación del Derecho

¿Qué significa interpretar y de qué manera se relaciona con el Derecho?

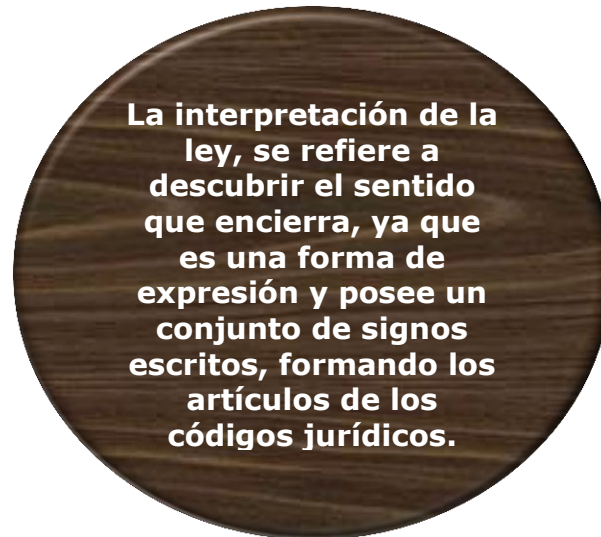
La interpretación tiene que ver con el arte de comprender el sentido de una expresión para descubrir su significado u otorgarle uno. De acuerdo a los



estudios de Husserl, la interpretación cuenta con los siguientes elementos:

1. *La expresión en su aspecto físico.* Se refiere al signo sensible; la articulación de sonidos en el lenguaje hablado, los signos escritos sobre el papel, etc.
2. *La significación.* Se refiere a lo que la expresión significa, es el sentido de la misma; entre la expresión y el objeto hay un elemento intermedio, la significación.
3. *El objeto.* Varias expresiones pueden tener la misma significación, pero objetos distintos.

Es decir:



y puede llegar a ser:

Privada	Judicial o auténtica	Legislativa
Creada por los particulares que, al ser especialistas, será una interpretación doctrinal.	Proviene de los jueces o tribunales encargados de aplicar el derecho a casos concretos.	Realizada por el legislador, con el objetivo de fijar el sentido de las leyes que ha dictado.

### Integración jurídica

Para comprender el significado de la interpretación en la ley escrita, Francois Géný en su obra "*Método de interpretación y fuentes en derecho privado positivo*", menciona que la finalidad de la interpretación de la ley estriba en descubrir el pensamiento del legislador, pues cuando existe una laguna jurídica debe llenarla haciendo uso de los criterios establecidos para ello, como lo son los principios generales del derecho, el derecho natural o a la equidad; es decir, el juzgador tiene **actividad constructiva**.



Nota: El término integración jurídica indica que el juzgador, además de su función interpretativa, desempeña una **función creadora** ya que establece la norma para el caso concreto sometido a su decisión.

### La analogía como herramienta de la interpretación

Para Gény, en la obra citada, la aplicación analógica de la ley es uno de los medios más eficaces para integrar los textos jurídicos y únicamente puede justificarse cuando a una situación imprevista se aplica un precepto relativo a un caso semejante, para resolver el caso imprevisto en igual forma que el otro.

#### La ley frente a la analogía



Es un elemento objetivo que se toma como punto de partida, para aplicar la misma disposición a todos aquellos casos no previstos en la ley, en que existe igualdad de razones jurídicas.

### Teoría de la Ley. Conflicto de leyes en el tiempo y espacio

Como bien sabes, las normas jurídicas rigen todos los hechos que ocurren de acuerdo a sus supuestos durante un lapso de su vigencia temporal y espacial.

En nuestro derecho existen dos sistemas de iniciación de la vigencia:

El sucesivo	El sincrónico
Ordena que la ley entrara en vigor para determinados lugares.	Establece que la ley entrara en vigor en todas partes, así como el día (siempre y cuando su publicación haya sido anterior).



### Vigencia de la Ley

Respecto a lo que indica el Código Civil del Distrito Federal sobre la vigencia:

#### En el aspecto sucesivo,

El artículo 3º declara que "Las leyes, reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general para el Distrito Federal, obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial" y;

#### En el aspecto asincrónico,

El artículo 4º declara que: "Si la ley, reglamento, circular o disposición de observancia general para el Distrito Federal, fija el día en que debe comenzar a regir, obliga desde ese día, con tal de que su publicación haya sido anterior.

**Nota:** El lapso comprendido entre el momento de la publicación y la entrada en vigor se denomina *vacatio legis*.

### Abrogación y derogación

Un aspecto que debes tomar en cuenta es que una ley, reglamento, circular o disposición puede ser abrogada o derogada. La primera consiste en brindar un límite de la aplicación de la nueva ley o la posterior y, la segunda, es la privación parcial de los efectos de una ley, esto es, la vigencia de algunos preceptos se concluye pero no así de todo el ordenamiento jurídico en el que se contienen.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 71 y 72 se establece que el proceso legislativo de una norma puede ser anulada o revocada. En resumen:

La abrogación		La derogación
Expresa	Tácita	
Se refiere a la definición incluida dentro de los artículos transitorios de una ley en la que se declara directamente abrogada otra ley anterior.	Se refiere a la abrogación de una ley en virtud de la incompatibilidad entre los preceptos de un nuevo ordenamiento y otro existente.	Se refiere a revocar de manera parcial una norma jurídica, ley o reglamentación vigente por otra posterior.

### **Retroactividad e irretroactividad**

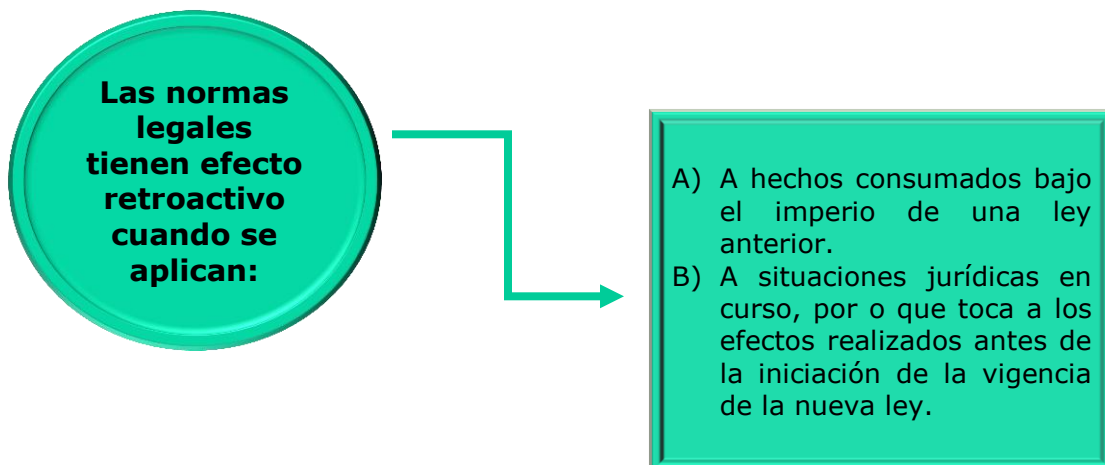
De acuerdo al artículo 14° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que:

“A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho”.

Roubier, afirma que los conflictos de leyes en el tiempo reside en la distinción del efecto retroactivo y en efecto inmediato de la ley, ya que:



En relación al término de la irretroactividad, tenemos que recurrir a lo penal, pues la interpretación *a contrario sensu*, el principio general de que ninguna ley debe producir efectos retroactivos en perjuicio de ninguna persona, se concluye que la retroactividad es lícita cuando beneficia a los particulares.

### **Principio de territorialidad y extraterritorialidad de la Ley**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece que el:

- **Principio de Territorialidad** en la aplicación de la ley procesal penal, la validez territorial de las leyes se circunscribe al lugar en donde ejerce su soberanía el poder del Estado que las dictó y rige para todos los sujetos que se coloquen dentro de la hipótesis de la norma, cualquiera que sea la nacionalidad del sujeto, de tal suerte que la ley procesal es esencialmente territorial y no podrá aplicarse otra que no sea la nacional, en razón del imperio de la soberanía estatal.
- **Principio de Extraterritorialidad** quebranta los principios de orden público de otro Estado, nunca puede tener aplicación fuera del territorio sujeto a la soberanía del Estado que la dictó, y las leyes de procedimientos judiciales que, por su naturaleza especial, afectan la responsabilidad moral del Estado, son de derecho público y sólo pueden obligar a los súbditos del mismo Estado, sin afectar a personas domiciliadas en otras jurisdicciones, que residen fuera del territorio en que la ley impera.

### **Inobservancia e inalterabilidad de la Ley**

El término **inobservancia** se refiere a la falta de observar u obedecer un precepto jurídico, lo cual traerá como consecuencia la sanción o pena establecida por dicha acción.



El término **inalterabilidad** se refiere a que no puede ser alterado. Como el caso del Principio de inalterabilidad de la cosa juzgada, que consiste en que lo concluido y decidido en todas las instancias jurisdiccionales.

### **Problemas de contradicción de leyes (antinómicas jurídicas)**

Las antinomias jurídicas se deben entender como la incongruencia o contradicción que puede presentarse entre dos leyes o también entre diferentes partes de una misma ley que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico, y esto impide su aplicación simultánea.

Habermas, en su obra "Facticidad y Validez", cometa que ante...

*"la presencia de antinomias y lagunas legales -entre el debe y el haber social-, el juzgador ha encontrado en el procedimiento de ponderación una técnica para destrabar conflictos sociales. Dicho esto, el orden jurídico no sólo tiene que garantizar que cada persona sea reconocida en sus derechos por todas las demás personas; sino que el reconocimiento recíproco de los derechos de cada uno por todos los demás tiene que descansar en leyes que sean congruentes, legítimas en la medida en que garanticen iguales libertades a todos, no de manera contradictoria sino igualitaria."*

Dicho lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece 2 métodos o criterios de solución de antinomias:

**Los tradicionales:**

- Donde la ley jerárquicamente inferior tiene calidad de subordinada.
- Ante normas en un mismo plano, la que haya sido creada con anterioridad será abrogada.
- Ante dos normas incompatibles, una general y la otra especial, prevalece la especial porque sustrae una parte de la materia regida.

**Contemporáneos:**

- A cada una de las fuentes se le atribuye una competencia exclusiva para regular cierta materia.
- Requiere una regla legal que disponga que ley debe prevalecerá a otra, independientemente de la jerarquía o especialidad.
- Se inclina por la subsistencia de la norma, cuyo procedimiento legislativo de que surgió, se encuentra más apegado a los cánones y formalidades exigidas para su creación.

**Los valores y fines supremos del Derecho**

Tal como hemos revisado en semanas anteriores, una parte de la filosofía del derecho se encarga del estudio de la axiología jurídica, cuya finalidad es encontrar el bien común y la seguridad, ya que en caso de conflicto, la justicia debe ser postergada, en beneficio de la paz y el orden.





## La justicia, la Paz y el bien común

En la justicia, se armonizan los valores de la personalidad con los valores de la comunidad, teniendo como objetivo resolver el conflicto entre el individuo y el Estado, por lo que se auxilia de valores jurídicos fundamentales como el bien común, seguridad jurídica y orden público.

En una conferencia sobre el Derecho a la Paz de la UNESCO, se sostuvo que... *"la paz no significa solamente ausencia de conflictos armados, y pone de manifiesto que, no hay paz cuando existen flagrantes violaciones de los derechos humanos, puesto que la paz tiene un contenido que es la exigencia de justicia entre las sociedades y el reconocimiento de la igualdad y la dignidad de todos los pueblos y las culturas"*.

Por otro lado, el **bien común** puede alcanzar la armonía o equilibrio entre el individuo y el Estado, entre los valores de la personalidad y los de la comunidad.

Al respecto, Villegas establece que "la justicia, es el valor supremo del derecho", por tanto la aplicación de la ley y la justicia legal estará fundada en los principios lógicos u objetivos de validez universal, que permiten expresar a través de normas jurídicas generales tanto las diversas manifestaciones de la justicia, cuando la validez inmanente y la coherencia interna del sistema legislativo.

### La derogación

Se refiere a revocar de manera parcial una norma jurídica, ley o reglamentación vigente por otra posterior.



**Fuentes de Consulta:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado desde:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf)
- Código Civil Federal. Recuperado desde:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2\\_090318.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_090318.pdf)
- Máynez, Eduardo. (2002). *Introducción al estudio del Derecho*. México. Edit. Porrúa.
- SCJN. *Principio de Inalterabilidad de la Cosa Juzgada*. Recuperado de:  
<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2000/2000425.pdf>
- SCJN. *Antinomias o conflictos de leyes. Criterios de solución*. Recuperado de:  
<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/165/165344.pdf>
- Arango, Durling. V. *Paz social y Cultura de Paz*. Recuperado desde:  
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/30445.pdf>
- Rojina, Villegas. R. *La Justicia, valor supremo del derecho*. Recuperado desde:  
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/252.5/cnt/cnt14.pdf>

